



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/266/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, se creó la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, determina una nueva distribución de competencias en materia de diseño de planes de evaluación y mejora del sistema educativo, por lo que se hace necesaria la adaptación de la citada orden al nuevo marco de competencias, a tenor del cual este órgano queda adscrito a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Asimismo la supresión de la Viceconsejería de Educación Escolar por Decreto 3/2011, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías, exige modificar la Presidencia de la Comisión.

En virtud a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación de la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León.*

Se modifica el apartado 1.a) del artículo 3 de la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León que queda redactado de la siguiente forma:

«a) Presidente: La Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.»

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Referencias orgánicas.

1.– Las referencias que en la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, se realizan a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado y al titular de la citada Dirección General, se entenderán efectuadas a la Dirección General de



Innovación Educativa y Formación del Profesorado y al titular de esta Dirección General, respectivamente.

2.– La referencia que en el artículo 5.1.d) de la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, se realiza a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se entenderá efectuada a la Dirección General de Política Educativa Escolar.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de abril de 2012.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO